RESOLUCIÓN No. CA-2025-0060
09/07/2025

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
No. DRH-SA-2025-0043

La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación, el Decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de BUENAVENTURA requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA** Por la suma estimada de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($432.785.828)** El cual es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2025.CEN.01.000386 del 13 de MAYO de 2025.**

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y analizado las observaciones y sugerencias que los interesados desearon hacer, se ha aprobado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa que se encuentra prevista por el numeral 2, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, SI se presentaron solicitudes de limitación a mipymes, como se encuentra consignado en el aviso de limitación a mipymes publicado en la plataforma de SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipymes, para el presente proceso SI se limita a mipymes territoriales, teniendo en cuenta que esta limitación es procedente cuando la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por los menos dos (2) Mipymes.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma contemplado en la plataforma SECOP II.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **Selección Abreviada por**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar a partir del 09 de julio de 2025, la apertura del procedimiento de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** con **No. DRH-SA-2025-0043,** cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA.**

ARTÍCULO 2º.- Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma estimada de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($432.785.828)**. IVA incluido y todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. El cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025.CEN.01.000386 del 13 de MAYO de 2025.**

ARTÍCULO 3º.- Limitación a mipymes: El presente proceso de selección SI será limitado a mipymes territoriales conforme a la parte motiva de la presente resolución, por lo anterior podrá participar persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma contemplado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5º.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el SECOP-Portal Único de Contratación a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Fabián Andrés Murillo Hurtado. - Jurídico de Apoyo